

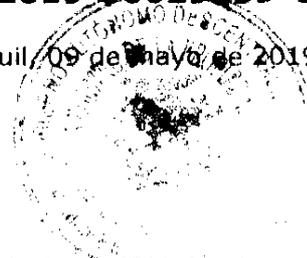


147879
CIL

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00029259-O

Guayaquil, 09 de Mayo de 2019

Señor
Pedro Santiago Rodríguez Peralta
Ciudad.-



De mi consideración:

Mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-14-0030149** del 17 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Propiedad y Mercantil del cantón Balzar, el 24 de julio de 2015, resolvió declarar la disolución de la compañía, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique el presente oficio al actual representante legal de la compañía **SOLUCIONES MULTIRODRIGUEZ S.A.**;

Atentamente,

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **SOLUCIONES MULTIRODRIGUEZ S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."-
Guayaquil, 21 de mayo de 2019

Sr. Pedro Santiago Rodríguez Peralta
C.C. No. 090533521-2 (E333311222)

JAU T: 28187-0041-19/ Exp: 147879

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALZAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Once de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo 1 de fojas 120 a 124 con el número de inscripción 24 celebrado entre:
([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [RODRIGUEZ PERALTA PEDRO SANTIAGO en calidad de LIQUIDADOR/A]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-2019-00029259-0] de fecha [Nueve de Mayo de Dos Mil Diecinueve].



Arnoldo Olivares Koeller
Arnoldo Olivares Koeller MSc.
Registrador de la Propiedad .

COPIA